Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DEL COVID 19, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER".**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Departamental de Santander cuenta con un edificio principal y centros de trabajo, distribuidos así: Palacio amarillo ubicado en la Calle 37 # 10 – 36 de Bucaramanga, Secretaría de Salud de Santander ubicado en la calle 45 # 11 – 52 de Bucaramanga, Gestión del Riesgo de Desastres ubicado en la calle 5 # 3 – 18 de Floridablanca, archivo del Departamento ubicado en la antigua licorera de Santander de Floridablanca, IDESAN, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Secretaría de TIC, ubicados en la calle 48 # 27ª – 48 de Bucaramanga, Pasaportes ubicado en la Calle 52 Nro. 35-27 de Bucaramanga, Secretaría de Agricultura en la carrera 25 # 34 – 73 de Bucaramanga, Casa de Participación en la carrera 25 # 24 – 26 de Bucaramanga, Laboratorio Departamental ubicado en la calle 56 # 2W – 68 de Bucaramanga, vacunación ubicado en la carrera 10 # 23 – 40 de Bucaramanga y la casa de trabajo del Gobernador.

Estos centros de trabajo se conforman por mobiliario, documentos, equipos y recurso humano que apoya el cumplimiento de los fines y misión de la Entidad, población que de conformidad con los reportes recibidos en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, informan la presencia de murciélagos en el palacio amarillo en el área de la entrada principal, lo que para los guardias y supervisores, que prestan el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones, genera un reporte de condición insegura debido al contacto de las heces de los murciélagos que se encuentran en la cúpula, causando un riesgo biológico que puede traer afecciones respiratorias y hongos, así como el deterioro de los bienes muebles que hacen parte de los equipos de trabajo del Departamento.

En consecuencia, de lo anterior y adicional a ello teniendo en cuenta la crisis sanitaria que estamos atravesando a causa del COVID 19, es de vital importancia realizar la contratación para el servicio de fumigación y desinfección para el control de plagas y prevención del COVID 19, en las instalaciones de la Gobernación de Santander y sus centros de trabajo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

A. El objeto de la contratación es: **"FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DEL COVID 19, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER".**

B. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto incluye la prestación del servicio de fumigación y desinfección para el control de plagas y prevención del COVID 19 en los siguientes centros de trabajo de la Gobernación de Santander.

DESCRIPCION	SEDE	DIRECCION	AREA (METROS CUADRADOS)

DESINFECCION DE VIRUS Y BACTERIAS COVID-19, PLAGAS COMO ISOPTEROS (COMEGEN), ÁCAROS DE POLVO Y ANIMALES RASTREROS (ROEDORES E INSECTOS).	PALACIO AMARILLO (GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL)	CALLE 37 # 10 - 30 BUCARAMANGA	10.000
	SECRETARÍA DE SALUD (COMODATO CON EL SENA)	CALLE 45 # 11 - 52 BUCARAMANGA	10.000
	CEGIRD CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL IDEAM)	CALLE 5 # 3 - 18 FLORIDABLANCA - ANTIGUA LICORERA DE SANTANDER	2.500
	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO (INCLUIDAS LAS BODEGAS)	CALLE 5 # 5 - 57 FLORIDABLANCA - ANTIGUA LICORERA DE SANTANDER	7.000
	EDIFICIO IDESAM (SECRETARIA DE LAS TIC, SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE, FONDO DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO)	CALLE 48 # 27ª - 48 BUCARAMANGA	2.400
	OFICINA DE PASAPORTES	CALLE 52 # 35 -27 BUCARAMANGA	600
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA	CARRERA 25 # 34 - 73 BUCARAMANGA	1.500
	CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRERA 25 # 24 - 26 BUCARAMANGA	300
	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	CALLE 56 # 2W - 68 BARRIO MUTIS BUCARAMANGA	1.500
	CENTRO DE VACUNACIÓN	CARRERA 10 # 23 - 40 BARRIO GIRADO BUCARAMANGA	1.500
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	CALLE 37 # 9-38	800
	CASA DE TRABAJO GOBERNADOR	CABECERA DEL LLANO	200
	CASA DE LA MUJER EMPODERADA	CALLE 51 # 36- 18 BUCARAMANGA	200
	ANTIGUO URPA (SEDE SINDICAL SUNET)	CALLE 37 NO. 9 - 34	300
	PARQUEADERO FUNCIONARIOS	CALLE 41 CARRERA 9	600
CONTROL DE MURCIELAGOS	PALACIO AMARILLO (GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL)	CALLE 37 # 10 - 30 BUCARAMANGA	100

C. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL:

La desinfección de virus y bacterias covid-19, plagas como isopteros (comegen), ácaros de polvo y animales rastreros (roedores e insectos) y control de murciélagos deberá realizarse **CUATRO (4) VECES DURANTE EL AÑO 2021,** cronograma que será establecido por el Coordinador Grupo De Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las áreas de oficinas deben tener un aislamiento antes de realizar el servicio y debe estar totalmente desalojada de personas, es por esto que el servicio se realizara únicamente los días **SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**, se deben cubrir todos los equipos electrónicos con bolsas plásticas, para evitar daños en el mobiliario, así mismo guardar los documentos en cajones y archivadores, las áreas de cafetería deben tener un preaviso para que cubran y protejan los alimentos ya que no pueden quedar expuestos.

La desinfección de virus y bacterias covid-19, plagas como isopteros (comegen), ácaros de polvo y animales rastreros (roedores e insectos) DEBERA REALIZARSE BAJO LA TECNICA DE TERMO NEBULIZACIÓN, para el control de murciélagos deberá realizarse la instalación de equipos, lámparas insecticidas y ultrasonido ahuyentador.

Al finalizar esta misión se debe entregar un informe con el diagnóstico de los sitios donde se ubica esta plaga y el programa que se realizó para su erradicación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
ervicio de exterminación o fumigación	72	10	21	03

3. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto 1082 de2015.** El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto. Así mismo, debe contar con los equipos y el personal suficiente para el cumplimiento del objeto del contrato.

 Por consiguiente, el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades, según el alcance del objeto establecido en el Estudio previo anexo a la presente invitación.

 El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

 Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

4. **ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO:**

 ANALISIS DEL MERCADO

 El grupo de Dirección de Contratación de bienes y servicios, realiza solicitud de cotización por correo electrónico (contratacionsantander@santander.gov.co) a 8 empresas del departamento de Santander, las cuales en su actividad comercial prestan el servicio requerido por la entidad, tres (3) de las ocho (8) empresas invitadas presentan cotizaciones para la prestación de los servicios requeridos.

EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR	EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACION
ABC FUMIGACIONES	ABC FUMIGACIONES
FUMIDECOL	FUEMIEXTIN
FUMCODER FUMIGACIONES	EL EXTERMINADOR CONTROL DE PLAGAS
SOLUCIONES MUNDO VERDE S.A.S	
EL EXTERMINADOR CONTROL DE PLAGAS	
FUMIGACION BUCARAMANGA	

FUMISANTANDER S.A.S	
FUEMIEXTIN	

DESCRIPCION	SEDE	DIRECCION	AREA	EL EXTERMINADOR	FUEMIEXTIN	FUMISERVICE	PROMEDIO
			(Metros Cuadrados)	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO
DESINFECCION DE VIRUS Y BACTERIAS COVID-19, PLAGAS COMO ISOPTEROS (COMEGEN), ÁCAROS DE POLVO Y ANIMALES RASTREROS (ROEDORES E INSECTOS).	PALACIO AMARILLO (GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL)	CALLE 37 # 10 - 30 BUCARAMANGA	10.000	3.200.000	3.600.000	3.000.000	3.266.667
	SECRETARÍA DE SALUD (COMODATO CON EL SENA)	CALLE 45 # 11 - 52 BUCARAMANGA	10.000	2.900.000	3.600.000	3.000.000	3.166.667
	CEGIRD CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL IDEAM)	CALLE 5 # 3 - 18 FLORIDABLANCA - ANTIGUA LICORERA DE SANTANDER	2.500	987.500	3.000.000	2.500.000	2.162.500
	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO (INCLUIDAS LAS BODEGAS)	CALLE 5 # 5 - 57 FLORIDABLANCA - ANTIGUA LICORERA DE SANTANDER	7.000	2.240.000	2.520.000	2.100.000	2.286.667
	EDIFICIO IDESAM (SECRETARIA DE LAS TIC, SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE, FONDO DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO)	CALLE 48 # 27ª - 48 BUCARAMANGA	2.400	948.000	2.880.000	2.400.000	2.076.000
	OFICINA DE PASAPORTES	CALLE 52 # 35 - 27 BUCARAMANGA	600	540.000	1.080.000	900.000	840.000
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA	CARRERA 25 # 34 - 73 BUCARAMANGA	1.500	975.000	1.800.000	1.500.000	1.425.000
	CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARRERA 25 # 24 - 26 BUCARAMANGA	300	294.000	540.000	450.000	428.000
	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	CALLE 56 # 2W - 68 BARRIO MUTIS BUCARAMANGA	1.500	1.275.000	1.800.000	1.500.000	1.525.000
	CENTRO DE VACUNACIÓN	CARRERA 10 # 23 - 40 BARRIO GIRADO BUCARAMANGA	1.500	975.000	1.800.000	1.500.000	1.425.000
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	CALLE 37 # 9-38	800	720.000	1.440.000	1.200.000	1.120.000
	CASA DE TRABAJO GOBERNADOR	CABECERA DEL LLANO	200	300.000	360.000	300.000	320.000
	CASA DE LA MUJER EMPODERADA	CALLE 51 # 36-18 BUCARAMANGA	200	300.000	360.000	300.000	320.000
	ANTIGUO URPA (SEDE SINDICAL SUNET)	CALLE 37 NO. 9 - 34	300	450.000	540.000	450.000	480.000
	PARQUEADERO FUNCIONARIOS	CALLE 41 CARRERA 9	600	450.000	1.080.000	900.000	810.000
CONTROL DE MURCIELAGOS	PALACIO AMARILLO (GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL)	CALLE 37 # 10 - 30 BUCARAMANGA	100	600.000	420.000	350.000	456.667

VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA INCLUIDO	22.108.167

*NOTA SE APROXIMA LA DECIMA Y CENTESIMA MAS CERCANA AL CERO

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de acorde con las especificaciones técnicas del proyecto.

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: ***VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEITE MIL PESOS MCTE*** **($22.108.167),** ***IVA INCLUIDO.*** El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento

NOTA 1: En la presentación de la Propuesta económica, los ítems no pueden superar el valor unitario del mismo.

NOTA 2: Los valores anteriores incluyen IVA

NOTA 3: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 4: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta es la suma de todos los ítems por las **CUATRO (4) VECES** que se va a prestar el servicio durante el año 2021.

NOTA 5: El Departamento de Santander solo pagara los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptaran salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 6: El Departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **OCHO (8) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar)

y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

*"...**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objetos.

10. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de ***OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($88.432.668.oo)*** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CPD No. 21001232 del 12 de abril de 2021, Código Interno: 210394, rubro presupuestal: 1.3.25.05, detalle del rubro: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (Excepto servicios de construcción), cuya fuente de financiación es: ICLD, por valor de *OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($88.432.668.oo)*.

11. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuara de la siguiente manera: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante actas mensuales, de conformidad con los servicios requeridos y ejecutados durante el periodo correspondiente, previa certificación de

cumplimiento y entrega a satisfacción de los requerimientos e informe de actividades; una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos pertinentes, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

12. LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro Reforestación.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA
j) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
k) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del 19%
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES - DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
• La presentación de las ofertas;
• Los contratos y su liquidación; y
• Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
• Contrato de seguro contenido en una póliza.
• Patrimonio autónomo.
• Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.
Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada.

14. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Municipio Bucaramanga con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MATRIZ DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.
En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:
Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) especifico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
Área: (i) internos, riesgos internos al Municipio de Bucaramanga; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de Bucaramanga
Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:
(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de las tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
(v) Reputaciones: está relacionado con la credibilidad del negocio.

RIESGO	OBSERVACION	PROBABILIDAD	PORCENTAJE	ESTIMACION	IMPACTO
Económico	Alza de Precios de los equipos materiales y partes requeridas	Medio	Medio- bajo (5% del valor del contrato)	$ 1.500.000	5
Operacionales	Daño y perjuicios ocasionados por un tercero durante la Prestación del servicio	Medio-bajo	Medio-bajo (5% del valor del contrato)	$ 1.500.000	4
Financiero	Retrasos en Los pagos por parte de la entidad	Bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	$ 300.000	3
Regulatorio	Aumentos Tributarios	Medio-bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	$300.000	4
Regulatorio	Por acto o decisión del gobierno	Medio-bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	$300.000	4
Económicos	Vicios Ocultos y/o Evicción	Bajo	Bajo (1% del valor del contrato)	$ 300.000	3

16. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

(No aplica).

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y PREVENCIÓN DEL COVID 19, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA
Secretaria General

Proyectó Análisis del Mercado y Demanda: **YESSICA M. MENESES ARANZAZU** Contador Público Secretaría General
Validación de análisis de precio: **KELLY C. DELGADO V.** CPS Profesional Especializado Secretaria General
Proyectó Aspectos Técnicos: **ERWING HERMOGENES CHACÓN JOBEN** - Coordinador Grupo De Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó aspectos jurídicos: **MARÍA ANDREA MARTÍNEZ GÓMEZ** Abogada contratista Secretaria General
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: **LILIANA NAVAS FERREIRA** Directora de Contratación de Bienes y Servicios**Revisión y**